20182525040 7

RESOLUCION DIRECTORAL No. 2525 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 23 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 179737-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **Campos Vásquez Oscar Alberto, Campos de Brenis Carmen Lindaura, Campos Vásquez María Jackeline, Campos Vásquez Virginia Roxana y Campos Vásquez Rosa Noemi**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 016-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03.01.2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de Campos Montenegro Juan para el predio de código catastral 53596 con un área bajo riego 5,00 ha. y un volumen de agua de 52 115 m³, predio ubicado en el bloque de riego Soltín Derecho – S. Sialupe N° 47 con código PCHL-09-B47 en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0715-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Soltin, con código PCHL-09-B51, de la Comisión de Regantes Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 16.478 Hm³ para un área bajo riego de 1 581 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 113-2018-ANA-AAA.JZ-AT/MACL, emite opinión técnica favorable respecto a la solicitud presentada por Oscar Alberto Campos Vásquez y otros sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua respecto al predio con código catastral 53596;

Que, los administrados solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua respecto al predio con código catastral 53596, para tales efectos presentan copia literal de la partida N° 02199733 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Chiclayo – SUNARP y un Acta de División y Partición de Predio Rústico, documentos con los cuales acreditan la titularidad del predio con licencia, el cual ha sido fraccionado en cinco predios con un área bajo riego de una 1,00 ha., para cada uno; con la Constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la

referida Resolución, y otorgar nuevas licencias a favor de las administradas conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 016-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Campos Montenegro Juan, para el predio con código catastral 53596, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Campos Vásquez Oscar Alberto para el predio con código catastral 53596 con un área bajo riego de 1,00 ha., a favor de Campos de Brenis Carmen Lindaura para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 1,00 ha., a favor Campos Vásquez María Jackeline para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 1,00 ha., a favor Campos Vásquez Virginia Roxana para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 1,00 ha. y a favor Campos Vásquez Rosa Noemi para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 1,00 ha.; proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 El Pueblo, L02 Soltin Derecho, predios ubicados en el Bloque de Riego Soltin, con código PCHL-09-B51 perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
					Este	Norte		
01	Campos Vásquez Oscar Alberto	17413456	Cortez	53596	629 161	9 265 696	1,00	10 422
02	Campos de Brenis Carmen Lindaura	17412319	S/N	S/C	629 327	9 265 650	1,00	10 422
03	Campos Vásquez Maria Jackeline	17432210	S/N	S/C	629 213	9 265 663	1,00	10 422
04	Campos Vásquez Virginia Roxana	17435273	S/N	S/C	629 308	9 265 579	1,00	10 422
05	Campos Vásquez Rosa Noemi	17447667	S/N	S/C	629 355	9 265 708	1,00	10 422

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

N°	Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m3)
		AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
01	53596	210	250	378	504	1 215	1 441	1 485	1 456	1 539	1 307	357	281	10 422
02	S/C	210	250	378	504	1 215	1 441	1 485	1 456	1 539	1 307	357	281	10 422
03	S/C	210	250	378	504	1 215	1 441	1 485	1 456	1 539	1 307	357	281	10 422
04	S/C	210	250	378	504	1 215	1 441	1 485	1 456	1 539	1 307	357	281	10 422
05	S/C	210	250	378	504	1 215	1 441	1 485	1 456	1 539	1 307	357	281	10 422

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Campos Vásquez Oscar Alberto, Campos de Brenis Carmen Lindaura, Campos Vásquez María Jackeline, Campos Vásquez Virginia Roxana, Campos Vásquez Rosa Noemi, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samamé
DIRECTOR